



Resolución Directoral N° 090-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 06 de junio del 2024.

VISTOS:

Que, mediante Oficio N° 290-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UA, el Jefe (e) de la Unidad de Administración, de fecha 06 de junio del 2024, y el Informe N° 494-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UA/EASG, de fecha 05 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 1991, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las Contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y, tipos de Procesos de Selección previstos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 014-2024-MIDAGRI-PEBDICP, del 22 de enero del 2024, se aprueba el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP**, para el año fiscal 2024;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en su numeral 6.2. del artículo 6°, prescribe lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de



Resolución Directoral N° 090-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2, que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor referencial. Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 290-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UA, de fecha 06 de junio del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Administración, Solicito Aprobar la III Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024, vía resolución directoral en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, por haberse efectuado los procedimientos de inclusión de procesos informado en el anexo 01;

Que, mediante Informe N° 494-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UA/EASG, de fecha 05 de junio del 2024, el Especialista (e) en Abastecimiento y Servicios Generales, Solicita III Modificación al PAC- 2024, indicándole que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 en su Artículo 6° Plan Anual de Contratación numeral 6.2. Nos dice "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, por lo que al amparo del presente artículo se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, para la inclusión de Uno (01) Procedimiento de Selección y Exclusión de Uno (01) Procedimiento de Selección, el mismo que se detalla en el cuadro adjunto:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR

ANEXO 01

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	MES PREVISTO	CANT.	VALOR ESTIMADO CON IGV
01	SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO – PEBDICP.	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	JULIO	1	S/.84,9600.00



Resolución Directoral N° **090-2024-MIDAGRI-PEBDICP**
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR

ANEXO 01

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	MES PREVISTO	CANT.	VALOR ESTIMADO CON IGV
01	SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO – PEBDICP.	SERVICIO	CONTRATACIÓN DIRECTA	FEBRERO	1	S/72,000.00

Que, mediante documentos de **VISTOS**, la Unidad de Administración solicita la aprobación vía documento resolutivo de la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC AÑO 2024**;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, siendo este un instrumento de gestión actual alineado al sector en el cual se establece la estructura orgánica, objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en el ámbito de intervención;

Que, el artículo 08° del Manual de Operaciones del Programa del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto, (...), tiene como función: *“dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...). c) Aprobar, modificar y derogar;*

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE, y modificada con Resolución N° 045-2021-OSCE/PRE y Resolución N° 101-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa del Proyecto Especial Binacional de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI, del 03 de agosto de 2022 y Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, de fecha 22 de junio del 2022, respectivamente;

Que, estando a los visados de la, Unidad de Asesoría jurídica y la Unidad de Administración del Programa Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP;



Resolución Directoral N° **090-2024-MIDAGRI-PEBDICP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Programa Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, en el sentido de **INCLUIR** uno (01) procedimiento de selección, correspondiente al Servicio de Internet de Fibra Óptica para el Local Central en la Ciudad de Iquitos del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, y **EXCLUIR** uno (01) procedimiento de selección, correspondiente al Servicio de Internet de Fibra Óptica para el Local Central en la Ciudad de Iquitos del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, en virtud al numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 del Informe N° 494-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UA/EASG, que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Administración, a través del Especialista (e) en Abastecimiento y Servicios Generales publique la presente Resolución en la plataforma del SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre en el área de Abastecimiento a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

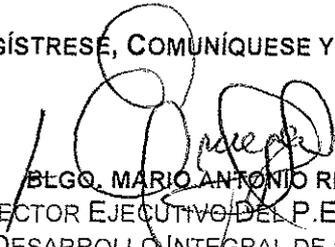


ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades de Línea y al Órgano de Control Institucional del PEBDICP.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/pebicp).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


BLGO. MARIO ANTONIO RÍOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO